



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 01 de Febrero del 2023

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001396-2023-R/UNMSM

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.° F012B-20220000172 de la Facultad de Medicina, sobre Adenda N.° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito ENTRE EL PATRONATO DEL PATRIMONIO DE LA SALUD EN EL PERÚ Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 08010-R-18 del 07 de diciembre de 2018, se aprobó el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito entre EL PATRONATO DEL PATRIMONIO DE LA SALUD EN EL PERU Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que con Resolución Decanal N.° 000128-2023-D-FM/UNMSM de fecha 13 de enero de 2023, la Facultad de Medicina aprueba la Adenda N.° 01 al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito entre EL PATRONATO DEL PATRIMONIO DE LA SALUD EN EL PERU Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que la referida adenda tiene por objeto renovar la vigencia del convenio por un periodo de cinco (05) años, a partir de la suscripción de la misma;

Que la Oficina General de Asesoría Legal mediante Informe Virtual N.° 1590-OGAL-R-2022 y la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales mediante Oficio N.° 115-OGCRI-2023, emiten opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído N.° 001710-2023-R-D/UNMSM de fecha 31 de enero de 2023, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Consejo Universitario en el Artículo 55° inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Ley Universitaria N.° 30220 y a la delegación de atribuciones conferidas a la Rectora con Resolución Rectoral N.° 008899-2021-R/UNMSM;

SE RESUELVE:

- 1° Ratificar la Resolución Decanal N.° 000128-2023-D-FM/UNMSM de fecha 13 de enero de 2023 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar la Adenda N.° 01 al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito entre EL PATRONATO DEL PATRIMONIO DE LA SALUD EN EL PERU Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que en fojas dos (02) forma parte de la presente resolución.
- 2° Encargar a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales y a la Facultad de Medicina, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
SECRETARIO GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

cvr





ADENDA N° 01

AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL PATRONATO DEL PATRIMONIO DE LA SALUD EN EL PERÚ Y
LA FACULTAD DE MEDICINA DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Conste por el presente documento, la intención de las partes a suscribir la presente adenda al Convenio Específico de Cooperación que suscriben de una parte **EL PATRONATO DEL PATRIMONIO DE LA SALUD EN EL PERÚ**, con RUC N° 20600656679, a quien en adelante se le denominará “**EL PATRONATO**”, debidamente representado por la Presidenta del Consejo Directivo Dra. **Zarela Esther Solís Vásquez**, identificada con DNI N° 09298615, según poderes que corren inscritos bajo el asiento registral N° A0001 de la Partida N° 13450419 , señalando domicilio legal para los efectos del presente convenio en Av. 28 de Julio N° 425, Oficina 303, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima; y por otra parte **LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS** representada por su Decano **Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano**, cuya elección ha sido establecida mediante Resolución Rectoral N° 017243-2020-R/UNMSM, con facultades para suscribir convenios mediante Resolución Rectoral N° 04740-R-16, a quien en adelante se denominará “**LA FACULTAD**”, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

Con fecha 05 de noviembre 2018 se suscribe **EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PATRONATO DEL PATRIMONIO DE LA SALUD EN EL PERÚ Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, la misma que fue aprobado por resolución rectoral N° 08010-R-2018, de fecha 07 de diciembre 2018.

Mediante solicitud de fecha 20 de octubre del 2022, el Decano de **LA FACULTAD** de conformidad con la cláusula sexta del convenio suscrito, solicita la renovación del convenio a través de una adenda, la misma que esta de acuerdo la Presidenta del Consejo Directivo de **EL PATRONATO**.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO DE LA ADENDA.

Por la presente Adenda las partes acuerdan renovar la vigencia del convenio por un periodo de cinco (05) años, a partir de la suscripción de la presente adenda.



Z. Solís V.



CLÁUSULA TERCERA - RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que respetarán las cláusulas del convenio primigenio y podrán optar sus modificaciones por esta misma modalidad.

Estando ambas partes de acuerdo con los alcances de la presente adenda suscriben en cuatro (04) ejemplares en señal de conformidad a los *20 diciembre* del año 2022.

Representante de EL PATRONATO



Zarela Esther Solís Vásquez
DRA. ZARELA ESTHER SOLÍS VÁSQUEZ

Presidenta

Patronato del Patrimonio de la Salud en el Perú

Representante de LA FACULTAD

Luis Enrique Podestá Gavilano

DR. LUIS ENRIQUE PODESTÁ GAVILANO

Decano

Facultad de Medicina-UNMSM

